



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

qb

1 8 9 9

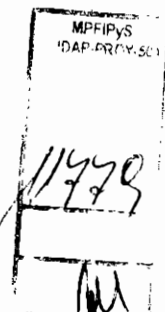
BUENOS AIRES, 23 OCT. 2013

VISTO el Expediente N° S01:0190628/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de abril de 2011 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de GENERAL FERNÁNDEZ ORO de la Provincia de RÍO NEGRO, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria; comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CINCUENTA (50) viviendas y su infraestructura en el Municipio de GENERAL FERNÁNDEZ ORO de la Provincia de RÍO NEGRO, por un Monto Total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 8.345.000), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



W

my

4

A



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1 8 9 9

99

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 537 de fecha 8 de julio de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de GENERAL FERNÁNDEZ ORO de la Provincia de RÍO NEGRO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 153 de fecha 4 de septiembre de 2013 y Nota CCSPRP N° 350 de fecha 18 de septiembre de 2013, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL

MPPiPyS  
CUDAP-PROY-501  
11779

4 A



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1 8 9 9

100

DOSCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.128.290,54), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.783.290,54), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

MPFIPYS  
CUFIAP/PROY 001  
11779

my

4



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1 8 9 9

101

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.783.290,54), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de GENERAL FERNÁNDEZ ORO de la Provincia de RÍO NEGRO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 18 de abril de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPPFPyS  
CUDAR PROY-ENT  
11779  
101

101

4



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

*lor*

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de GENERAL FERNÁNDEZ ORO de la Provincia de RÍO NEGRO, a efectos de financiar la construcción de CINCUENTA (50) viviendas y su infraestructura en el Municipio de GENERAL FERNÁNDEZ ORO de la Provincia de RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W*  
MPPIPyS  
CUNER. R. 511  
*11779*  
*Y*  
*ny*

RESOLUCIÓN Nº 1899

*[Signature]*  
DR. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1 8 9 9

**ANEXO**

103

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: RÍO NEGRO

MUNICIPIO: GENERAL FERNÁNDEZ ORO

Nº de Obra	Código de Indec	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea	Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	62 154 042 440 00	921/11	50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA- GRAL. FDEZ ORO	MUNICIPIO	50	8.345.000,00	10.128.290,54	1.783.290,54
			TOTAL		50	8.345.000,00	10.128.290,54	1.783.290,54

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 3º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS

UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 54/100.- (\$ 1.783.290,54.-)

MPFIFYS  
CUGAP-PROY-501  
11779